

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE TRAGSATEC SITUADAS EN CTRA. BA-100 (LA NAVA DE SANTIAGO- MONTIJO) KM. 15.200, 06480, MONTIJO (BADAJOZ)



**Ref. TEC0006448**



Empresa adherida a



# Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. ....	3
4.1.	Presupuesto base de licitación. ....	3
4.2.	Valor estimado del contrato. ....	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	6
5.1.	Solvencia económica y financiera. ....	6
5.2.	Solvencia técnica. ....	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	7
6.1.	Criterios evaluables de forma automática: ....	7
6.1.1.	- PRECIO: 49 puntos. ....	7
6.1.2.	- CRITERIOS CUALITATIVOS: Hasta un máximo de 51 puntos. ....	7
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	9
8.	Justificación de ausencia de medios. ....	9

## **1. Justificación de la contratación.**

El objeto de la contratación es "Servicio de vigilancia de las instalaciones de Tragsatec en Montijo, prestado por un vigilante de seguridad sin arma de lunes a domingo, festivos incluidos, en horario de 22:00h a 6:30h en las instalaciones de TRAGSATEC situadas en Ctra. BA-100 (La Nava de Santiago-Montijo) Km. 15.200, 06480, Montijo (Badajoz) ".

En estas instalaciones, TRAGSATEC almacena tanto el material fungible como inventariable necesario para el desarrollo de los proyectos que desarrolla en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es además centro de trabajo de personal con vehículo de empresa asignado, estacionado allí en sus periodos de descanso. Es preciso por tanto un servicio de vigilancia en horario de noche, para preservar las instalaciones del acceso indeseado de personal ajeno a la empresa.

Código CPV: 79714000-2 (Servicios de vigilancia).

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes, pues al tratarse de un servicio a prestar en una única ubicación, se dificultaría la correcta ejecución del contrato.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.**

### **4.1. Presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a las necesidades de servicio existentes y al salario a percibir según Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026, actualizándose el mismo en base a los incrementos salariales del personal en los años de duración del contrato.

Se ha calculado un precio unitario teniendo en cuenta la necesidad del servicio (dos vigilantes sin arma para cubrir el horario de 22:00 a 06:30 (08,30 horas diarias)) a partir de los salarios brutos percibidos por el personal contratado actualmente. Añadiendo los seguros sociales (40%) y los beneficios empresariales (24%).

Se obtiene un valor medio/día de 191,3297euros.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 84.500,76 €.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
365	Día	Servicio de vigilancia de las instalaciones de Tragsatec en Montijo, prestado por un vigilante de seguridad sin arma de lunes a domingo, festivos incluidos, en horario de 22:00h a 6:30h en las instalaciones de TRAGSATEC situadas en Ctra. BA-100 (La Nava de Santiago-Montijo) Km. 15.200, 06480, Montijo (Badajoz)	191,3297	69.835,34
<b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>				<b>69.835,34 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>				<b>14.665,42 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b>				<b>84.500,76 €</b>

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	55.890,64
COSTES INDIRECTOS del proveedor	2.794,52
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	58.685,16
COSTES GENERALES (13%)	7.629,07
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.521,11

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, los costes de personal quedan desglosados según las siguientes categorías profesionales. No se hace necesaria la desagregación de género al ser indistinta teniendo en cuenta las categorías profesionales implicadas.

Conforme a dicha descomposición, se consideran necesarios los siguientes perfiles:

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

				Nº de trabajadores		
Perfil	Horas de dedicación	Salario bruto según convenio sin Seguridad Social (incluye antigüedad)	Costes de contrato	Total	Mujeres	Hombres
Vigilante Seguridad	100%	20.885,04 €	32.158,49€	1		
Vigilante Seguridad	74%	13.760,88 €	21.232,15€	1		
<b>TOTAL COSTES PERSONAL</b>		34.645,92 €	53.390,64€			
Total personas				2		

Personal a subrogar:

Convenio colectivo de aplicación: Convenio colectivo de seguridad privada en vigor, Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 y la subrogación deberá realizarse bajo su amparo

Vigilante	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA
1	Vigilante Seguridad	01/01/2011	189	100%
2	Vigilante Seguridad	01/08/2015	130	74%

#### 4.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 139.670,68 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	69.835,34 €
Importe prórrogas:	69.835,34 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	139.670,68 €

No se contemplan modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Con el criterio de solvencia económica y financiera se pretende valorar que los licitadores participantes tienen un volumen de negocio acorde al importe de la licitación, con capacidad económica demostrada para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.

Con el criterio de solvencia técnica o profesional se pretende valorar que las empresas licitadoras han prestado servicios similares acordes al importe de la licitación, por lo que tienen los conocimientos técnicos y capacidad profesional demostrada para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.

### 5.1. Solvencia económica y financiera

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 63.000€ (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

### 5.2. Solvencia técnica

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante declarando haber realizado servicios de tipología similar (mismo CPV) al objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años naturales sea igual o superior a: 49.000€ (impuestos no incluidos)

Junto con esta declaración se deberá incluir relación de servicios realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos Impuestos no incluidos

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 49.000€ (impuestos no incluidos) en el que se indique la fecha del servicio, el importe y el destinatario.

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

### **6.1. Criterios evaluables de forma automática:**

#### **6.1.1. - PRECIO: 49 puntos**

Mediante este criterio se pretende seleccionar la oferta que sea económicamente más ventajosa para Tragsatec.

Se otorgarán 49 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} (1 - (O_x - O_{\text{mb}}) / O_{\text{mb}})$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{\text{mb}}$  el importe de la oferta más económica.

#### **6.1.2. - CRITERIOS CUALITATIVOS: Hasta un máximo de 51 puntos**

Con los siguientes criterios se pretenden valorar determinadas mejoras en las condiciones de prestación del servicio con respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La valoración de un más puestos de control y frecuencia en los fichajes se plantea con el fin de intensificar las labores de vigilancia propias del puesto aportando calidad al servicio, porque precisa que el personal puesto a disposición del mismo se desplace más y de forma más frecuente por toda la instalación, aportando eficacia a las labores de vigilancia.

La valoración del criterio de la frecuencia de inspecciones aporta aseguramiento en la calidad del servicio, pues el aumento en la frecuencia de las visitas periódicas de un jefe de servicios favorece la detección de posibles incidencias en el mismo.

Con el criterio cualitativo del tiempo de respuesta frente a ausencias se pretende que, ante posibles eventualidades, la instalación a vigilar permanezca el menor tiempo posible sin vigilante, puntuándose favorablemente la mejora en la respuesta en tiempo de reemplazo del personal.

#### **SISTEMA DE CONTROL DE RONDAS DE VIGILANCIA CON SOFTWARE DE GESTIÓN, CON AL MENOS 1 PUESTO DE CONTROL PARA LA CAPTURA DE FICHAJES.**

Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos en función del número de puntos de control para la captura de fichajes a implementar, asignando mayor puntuación a las ofertas que mejoren los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al siguiente baremo

- 3 Puestos de control para la captura de fichajes: 15 puntos
- 2 Puestos de control para la captura de fichajes: 10 puntos
- 1 Puesto de control para la captura de fichajes: 0 puntos

#### **FRECUENCIA DE FICHAJE EN EL/LOS PUESTOS DE CONTROL INSTALADOS**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cada vigilante deberá realizar al menos dos fichajes en la jornada, a la hora de entrada y salida de las instalaciones. Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos en función de la frecuencia adicional de fichajes en todos los puntos de control implementados, según el siguiente baremo:

- Frecuencia de fichaje adicional al de entrada y salida en todos los puntos de control instalados cada 2 horas: 10 puntos
- Frecuencia de fichaje adicional al de entrada y salida en todos los puntos de control instalados cada 4 horas: 5 puntos
- Frecuencia de fichaje a la entrada y salida de la jornada en todos los puntos de control instalados: 0 puntos

#### **FRECUENCIA INSPECCIONES REALIZADAS POR UN JEFE DE SERVICIO**

Se otorgará hasta un máximo de 16 puntos en función de la frecuencia de las visitas de inspección que se realicen por parte de un Jefe de Servicios del adjudicatario, para la verificación y control de la prestación del servicio. La visita se reflejará en el parte de trabajo correspondiente, remitiéndose a TRAGSATEC una comunicación e informe con el detalle de la visita realizada.

La valoración de las ofertas se realizará según el siguiente baremo:

- Una visita de inspección cada tres meses 16 puntos
- Una vista de inspección cada cuatro meses 10 puntos

- Una visita de inspección cada seis meses 5 puntos
- Una visita de inspección anual: 0 puntos

#### **TIEMPO DE RESPUESTA EN CASO DE AUSENCIA**

Se valorará la mejora del tiempo de respuesta para la sustitución de cualquier ausencia del personal habitual que presta el servicio como consecuencia de enfermedad o cualquier otra situación extraordinaria que pudiera surgir. Se asignará hasta un máximo de 10 puntos en función de la mejora respecto a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al siguiente baremo:

- Dos horas 10 puntos
- Una hora y media 5 puntos
- Una hora 0 puntos

### **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato que, con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentos entre Tragsatec y el adjudicatario.

Sistema de seguimiento: TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a la condición especial de ejecución del contrato indicada en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

### **8. Justificación de ausencia de medios.**

Tragsatec no está dada de alta en el registro de empresas de vigilancia ni dispone de personal cualificado para este tipo de servicio, por lo que es necesario recurrir a la subcontratación del mismo.